

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4022 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Pleno de 26 de abril de 2018, relativo a la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" (Expediente 000048/2018-4605), a que se refiere el Edicto publicado en el BORM de 3 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el mismo, al no haberse presentado reclamación alguna.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra los acuerdos definitivos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas y elevadas a definitivas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal:

Modificaciones de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Se incluye la siguiente:

Disposición transitoria:

"Con efectos exclusivos para el ejercicio 2018, las solicitudes de beneficios fiscales que se presenten antes del 31 de enero de 2018, surtirán efecto en el citado ejercicio siempre que concurran los requisitos previstos legal y reglamentariamente para su concesión en el momento del devengo de dicho periodo impositivo."

En Molina de Segura, a 18 de junio de 2018.—El Concejal Delegado de Hacienda (Decreto de 12/04/2016) José de Haro González.